



Centro Integrado de  
Formación Profesional  
Virgen del Buen Suceso

Fundación Hullera Vasco-Leonesa

# GUÍA DEL ESTUDIANTE

## CENTRO INTEGRADO DE F.P. VIRGEN DEL BUEN SUCESO

*Curso Académico 2018/19*

### Ciclos de Grado Medio:

- Soldadura y Calderería.
- Instalaciones Eléctricas y Automáticas.
- Sistemas Microinformáticos y Redes.

### Ciclo de Grado Superior :

- Construcciones Metálicas.

**CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
VIRGEN DEL BUEN SUCESO**

[www.escuelafplarobla.es](http://www.escuelafplarobla.es)

**LA ROBLA, OCTUBRE 2018**



Centro Integrado de  
Formación Profesional  
Virgen del Buen Suceso

Fundación Hullera Vasco-Leonesa

Esta guía ha sido elaborada teniendo en cuenta la legislación educativa en vigor.

## 1.-Aspectos Académicos del Centro de interés para los alumnos.

### 1.1.) Admisión y Matriculación

**SECRETARÍA**

<http://www.escuelafplarobla.es/Pag/Admisiones.html>

- Alumnos de primero: nuevo ingreso
  - Fechas aproximadas de admisión: segunda quincena de Junio.
  - Formalización de matrículas: primera quincena Julio.
  - Plazos extraordinarios: Septiembre.
- Alumnos de segundo
  - Cumplimentar una preinscripción proporcionada por el tutor al finalizar el curso.

### 1.2.) Becas

**SECRETARÍA**

- Requisitos, plazos, tramitación de documentación etc.
  - Becas y Ayudas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte  
<https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/estudiantes/becas-ayudas/para-estudiar/formacion-profesional/becas-generales-no-universitarias.html>
  - Becas y Ayudas Junta de Castilla y León  
<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/>

### 1.3.) Convalidaciones

**JEFATURA DE ESTUDIOS/  
DIRECCION**

[http://www.escuelafplarobla.es/Pag/Alumnos/Alumnos\\_Convalidaciones.html](http://www.escuelafplarobla.es/Pag/Alumnos/Alumnos_Convalidaciones.html)

- Plazos de solicitud: Desde el 1 de octubre hasta el 15 de Octubre.
- Requisitos: Haber cursado estudios de formación profesional (GM o GS), FPI o FPII, o universitarios.



#### 1.4.) Renuncias a convocatoria

**JEFATURA DE ESTUDIOS/  
DIRECCION**

[http://www.escuelafplarobla.es/Pag/Alumnos/Alumnos\\_Anulacion\\_Convocatoria.html](http://www.escuelafplarobla.es/Pag/Alumnos/Alumnos_Anulacion_Convocatoria.html)

El alumno tiene 4 oportunidades para superar un módulo. En caso del módulo de Formación en centros de trabajo se dispone de 2 oportunidades.

- **Requisitos** de renuncia: Trabajo, Enfermedad prolongada, Obligaciones de tipo familiar o personal que impidan la dedicación al estudio y otras circunstancias extraordinarias.
- **Plazos:**
  - ❖ PRIMERA CONVOCATORIA
    - 2<sup>os</sup> Cursos: 1<sup>a</sup> quincena de FEBRERO. Incluida FCT (Anula la convocatoria de MARZO)
    - 2<sup>os</sup> Cursos: 1<sup>a</sup> quincena de OCTUBRE. FCT (Anula la convocatoria de DICIEMBRE)
    - 1<sup>os</sup> Cursos: 1<sup>a</sup> quincena de MAYO (Anula la convocatoria de JUNIO)
  - ❖ SEGUNDA CONVOCATORIA
    - 2<sup>os</sup> Cursos: 1<sup>a</sup> Quincena mes de MAYO (Anula la convocatoria de JUNIO)
    - 1<sup>os</sup> Cursos: 1<sup>a</sup> quincena de JULIO. (Anula la convocatoria de SEPTIEMBRE)

#### 1.5.) Renuncia a matrícula

**JEFATURA DE ESTUDIOS/  
DIRECCION**

**Plazos de solicitud:** 1<sup>er</sup> trimestre del curso.



## 1.6.) Exención del módulo Formación en Centros de Trabajo

### **JEFATURA DE ESTUDIOS/ DIRECCION**

[http://www.escuelafplarobla.es/Pag/Alumnos/Alumnos\\_ExencionFCT.html](http://www.escuelafplarobla.es/Pag/Alumnos/Alumnos_ExencionFCT.html)

- **Requisitos:** Tener como mínimo una experiencia laboral de un año en empresa/as del sector correspondiente y cumplir el 75% del programa formativo (justificado por informe de empresa/as).
- **Plazos:**
  - Alumnos que realizan las prácticas en Periodo Ordinario de Marzo a Junio: 1ª quincena de febrero.
  - Alumnos que realizan las prácticas en Periodo Extraordinario de Septiembre a Diciembre: 2ª quincena de Junio.

## 1.7.) Promoción

- **Alumnos de 1<sup>os</sup> Cursos:**

### **Promocionarán a 2º curso:**

- Alumnos con todo aprobado.
- Alumnos con un módulo suspenso.
- Alumnos con más de un módulo suspenso siempre que estos no sumen más de 10 horas.

- **Alumnos de 2<sup>os</sup> Cursos:**

### **Promocionarán a FCT:**

- Alumnos que tienen todo aprobado.

### **Promocionan a Titulo:**

- Alumnos de segundo que en la primera sesión de evaluación Final de junio tienen la calificación de APTO en las FCT y aprobado Proyecto los de GS.
- Alumnos de Grado Superior que en la segunda sesión de evaluación Final de junio tienen la calificación de APTO en las FCT y aprobado Proyecto en GS.
- Alumnos de segundo que en la sesión de evaluación excepcional de diciembre tienen la calificación de APTO en las FCT y aprobado en Proyecto los de GS.



## 1.8.) Plan de Recuperación

Actividad formativa de recuperación, caracterizada por el esfuerzo autónomo del alumno, quien deberá preparar la materia pendiente, bajo el seguimiento de control llevado a cabo por el profesor del módulo /os correspondiente.

### Alumnos:

- Alumnos de 2º con materia pendiente. Los módulos pendientes pueden ser de 1º y/o 2º curso.

### Periodos:

- 1º Periodo Septiembre a Marzo.
- 2º Periodo Marzo a Junio.

## 1.9.) Asistencia

El alumno que supere el 12% de faltas totales de asistencia a un módulo, imposibilita la aplicación de la evaluación continua, perdiendo por tanto este derecho. Se consideran como causas justificables de faltas de asistencia, obligaciones derivadas de una actividad laboral, la convalecencia prolongada por enfermedad y, aquellas otras cuya especial casuística sea así reconocida por la Dirección del Centro.

### Requisitos para alumnos con evaluación continua

Se entiende por EVALUACIÓN CONTINUA, la evaluación y calificación progresiva que el docente lleva a cabo en relación a la actividad desarrollada por el alumno.

- La EVALUACIÓN CONTINUA **requiere** de la asistencia regular del alumno a clase al objeto de posibilitar las actividades evaluativas que el profesor haya considerado en su programación a través de sus criterios de evaluación. Igualmente se requiere el cumplimiento de un mínimo de trabajos vinculados al módulo, según programación del docente.

## 1.10.) Calificaciones

La calificación **final** de cada módulo será un número entero.

- Alumnos que obtengan en un determinado módulo un 10, se les podrá otorgar mención honorífica.
- Alumnos con calificación final del ciclo con un 9 ó más de 9, se le podrá conceder matrícula de honor.



### **1.11.) Reclamaciones a las calificaciones**

La tramitación rápida y más práctica es la solicitud de aclaraciones al profesor responsable del módulo. En caso de no resultar satisfactorias tales explicaciones.

**Trimestral:** Se presentarán por escrito ante jefatura de estudios en el plazo máximo de dos días hábiles a partir de aquel en que se notifiquen las calificaciones.

**Finales:** Se presentarán por escrito ante la dirección del centro en el plazo máximo de dos días hábiles a partir de aquel en que se notifiquen las calificaciones finales.

### **1.12.) Valoración de los justificantes**

- Los justificantes de faltas de asistencia argumentados en base a los motivos indicados en el punto 1.9, se entregarán al Tutor del grupo. El plazo de entrega de estos justificantes no será superior a 3 días desde la reincorporación del alumno a las clases.
- Si por cualquier circunstancia, un alumno pierde una prueba de examen, el alumno tendrá la oportunidad de ser nuevamente evaluado de dicha parte, durante los exámenes de recuperación posteriores a dicho periodo. En los boletines de calificación del trimestre quedará reflejado el motivo de dicha calificación.

### **1.13.) Bolsa de Trabajo**

El centro dispone de una Bolsa de Trabajo, donde los alumnos titulados que así lo deseen, pueden disponer de comunicación inmediata de aquellas ofertas que formalmente lleguen al Centro y se ajusten al perfil profesional de su titulación.

Al objeto de poder disponer de este servicio, los alumnos deberán dejar un correo electrónico donde poder enviar dichas ofertas.



## 1.14.) Reglamento de Régimen Interno

### PROCEDIMIENTO CORRECTOR





### CALIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS Y ACCIONES CORRECTORAS:

Los Decretos que regulan estas las conductas y acciones correctoras son:

- **DECRETO 51/2007, de 17 de mayo:** Regula los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo. En él se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León:  
<http://www.educa.jcyl.es/es/decretoderechos>
- **DECRETO 23/2014, de 12 de junio,** establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León:  
<http://www.educa.jcyl.es/es/resumenbocyl/decreto-23-2014-12-junio-establece-marco-gobierno-autonomia>

### Contrarias a las normas de convivencia (FALTAS LEVES)

Expresar manifestaciones contrarias a los valores y derechos democráticos.	1.-Amonestación escrita.
Falta de respeto, amenaza, insulto hacía cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	2.-Modificación temporal del horario lectivo, plazo máximo de <b>15 días lectivos</b> .
Incorrección en la presencia (aseo personal, indumentaria...)	3.-Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de <b>15 días lectivos</b> .
Retraso o faltas de asistencia a clase sin justificar	4.-Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro. Periodo no más de <b>5 días lectivos</b> .
Conductas que impidan o dificulten a otros a compañeros el derecho y el deber de estudio.	5.-Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares y complementarias del Centro por un periodo máximo de <b>15 días lectivos</b> .
Deterioro de las instalaciones del Centro o el material de otros alumnos de forma negligente o intencionada	6.-Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases poniendo tareas académicas al alumno dentro del centro. Periodo máximo de <b>5 días lectivo</b> .
Utilización inadecuada de aparatos electrónicos.	
Acumulación en el trimestre de 2 ó más faltas leves o incumplimiento de la sanción impuesta por faltas leves.	
Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 48 de este decreto.	





**Gravemente perjudiciales para la convivencia (GRAVES O MUY GRAVES)**

Falta de respeto, acoso, indisciplina y agresión física directa o indirecta al profesorado o a cualquier miembro de la comunidad educativa.	<ol style="list-style-type: none"><li>1.-Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, o si procede, dirigidas a reparar el daño. Periodo entre <b>6 y 15 días lectivos</b>.</li><li>2.-Suspensión participar en actividades extraescolares del centro: <b>15-30 días lectivos</b>.</li><li>3.-Cambio de grupo - 16 días lectivos y finalización del curso lectivo.</li><li>4.-Suspensión asistencia determinadas clases 5-30 días lectivos.</li><li>5.-Cambio de Centro.</li><li>6.-Expulsión temporal o definitiva del centro.</li></ol>
Vejaciones o humillaciones de género, sexo, racial o xenófoba a todos los miembros de la comunidad educativa.	
Suplantación de personalidad en la vida docente o falsificación o sustracción de documentos y material académico.	
Deterioro grave intencionado de las dependencias del centro, material, objetos o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.	
Uso, incitación o introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud e integridad de los miembros de la Comunidad educativa.	
Acumulación de conductas contrarias a las normas de convivencia o incumplimiento de sanción impuesta por las mismas.	

  
Jefatura de Estudios

Escuela de Formación Profesional  
"Virgen del Buen Suceso"  
LA ROBLA (León)

  
Dirección

La Robla, 31 de octubre de 2018

